



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

2019EE54235 01
Código Postal
2019EE54235 01
Código Postal

Doctora
ELBA MILENA CASTRO VEGA
Subsecretaria de Despacho (E)
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá D.C.
NIT.899999061-9
CL 36 No. 28A - 41
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud número 2019EE4870. Proposición N° 155 Tema: Implementación y cumplimiento de Acuerdos.

Radicado SDH: 2019ER34424 del 28 de marzo de 2019.

Respetada doctora Elba Milena:

En atención a la proposición citada en el asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario en mención.

Ahora bien, en lo que hace referencia a la competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda damos respuesta parcial sobre el Acuerdo 615 de 2015 *"Por el cual se crea la Tarifa Estudiantil en el Sistema Integrado de Transporte Público - SITP del Distrito Capital"*, en los siguientes términos:

- **¿Qué acciones ha adelantado la administración distrital para dar cumplimiento, desarrollo y aplicación al Acuerdo 615 de 2015?**

El Acuerdo 615, establece:

"ARTÍCULO 3º. Financiación. Los costos de la reducción en el valor del pasaje, producto de la aplicación de la Tarifa Estudiantil prevista en el presente Acuerdo, será con cargo a los recursos de operación del SITP sujetos a los estudios que para tal fin realice Transmilenio S.A. o la entidad que haga sus veces, asegurando que no se ponga en riesgo la estabilidad financiera del sistema, lo cual deberá quedar contemplado en los distintos contratos de operación del sistema en cada uno de sus componentes."

¹¹⁾ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



Acorde con lo establecido en el artículo 3, en enero de 2017, se remitió a este Despacho por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad para efecto del análisis fiscal, el estudio elaborado por la Secretaría Distrital de Educación y Transmilenio. El mismo contenía los estudios realizados y los costos de la implementación del Acuerdo.

Mediante oficio No. 2017EE6492 del 20 de enero de 2017 (fotocopia anexa), esta entidad se pronunció sobre la insostenibilidad financiera de la medida, indicando:

“Respecto al Acuerdo 615 de 2015. Transmilenio estima que el costo anual para su implementación sería de \$399 mil millones. Este resultado deteriora la sostenibilidad fiscal del Distrito Capital, toda vez que no cuenta con recursos que compensen estas nuevas necesidades de gasto. Debe tenerse en cuenta que de realizarse simultáneamente la implementación del Acuerdo 615 de 2015 y las modificaciones de las tarifas según los escenarios mencionados anteriormente, el déficit primario se deterioraría en todos los casos y, la sostenibilidad de las finanzas distritales no se garantiza.”

- **¿Cuáles son las razones por las cuales la administración distrital no ha implementado e iniciado la aplicación del Acuerdo 615 de 2015?**

Como se mencionó en el punto anterior, los datos presentados por el Sector Movilidad fueron objeto del análisis fiscal pertinente, no encontrándose viabilidad financiera sobre la propuesta, adicionalmente y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, el cual señala:

ARTÍCULO 28º.- De la Presupuestación por Acuerdos Preexistentes. Los gastos autorizados por Acuerdos preexistentes a la presentación del Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital, serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno Distrital si corresponden a funciones de las Entidades Distritales y guardan concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Los proyectos de Acuerdo mediante los cuales se decreten gastos sólo podrán ser presentados, dictados o reformados por iniciativa del Gobierno Distrital a través de la Secretaría de Hacienda Distrital. (Acuerdo 24 de 1995, art. 25º).

- **¿Cuál es la fuente de financiación y el monto de los recursos apropiados por esta administración durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, para dar cumplimiento al Acuerdo 615 de 2015?**

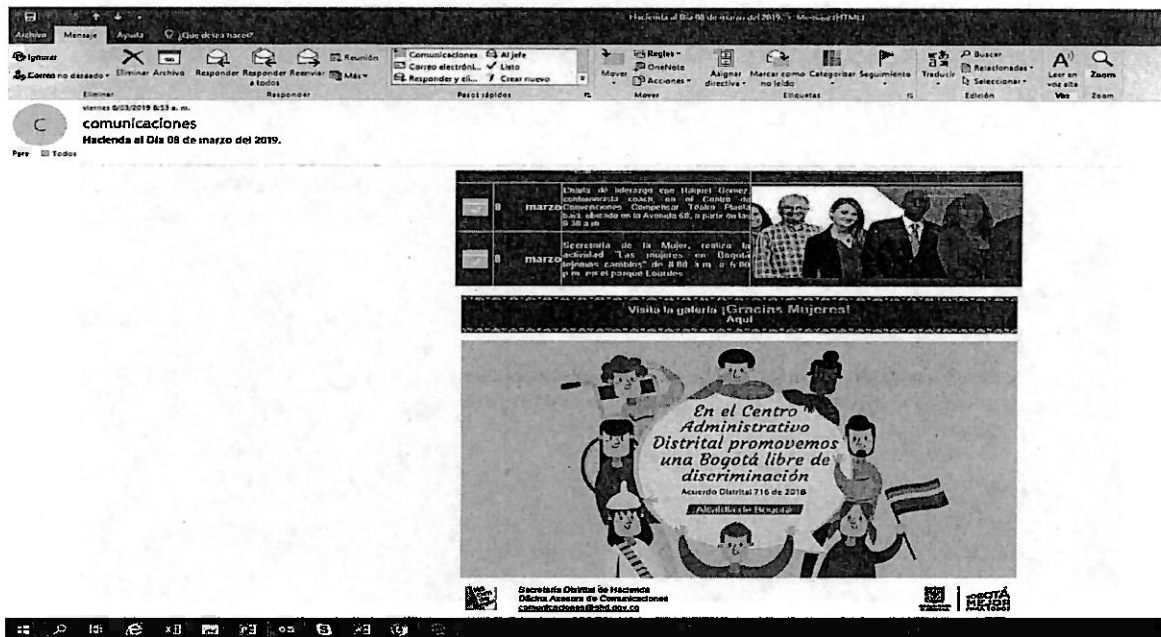


Considerando, los aspectos mencionados anteriormente no se han apropiado recursos en el presupuesto de las vigencias 2016 a 2019 y no se dispone de una fuente de financiación permanente y creciente para la financiación.

Con relación al cumplimiento del Acuerdo 716 de 2018, "Por medio del cual se promueve a Bogotá D.C., como una ciudad libre de discriminación y se dictan otras disposiciones", se informa:

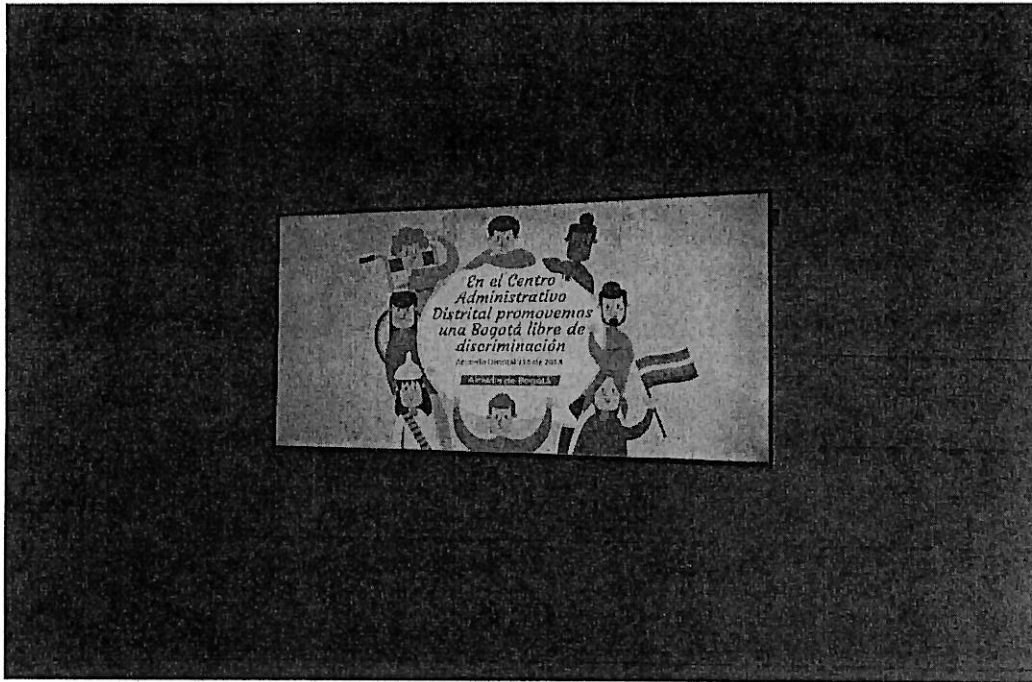
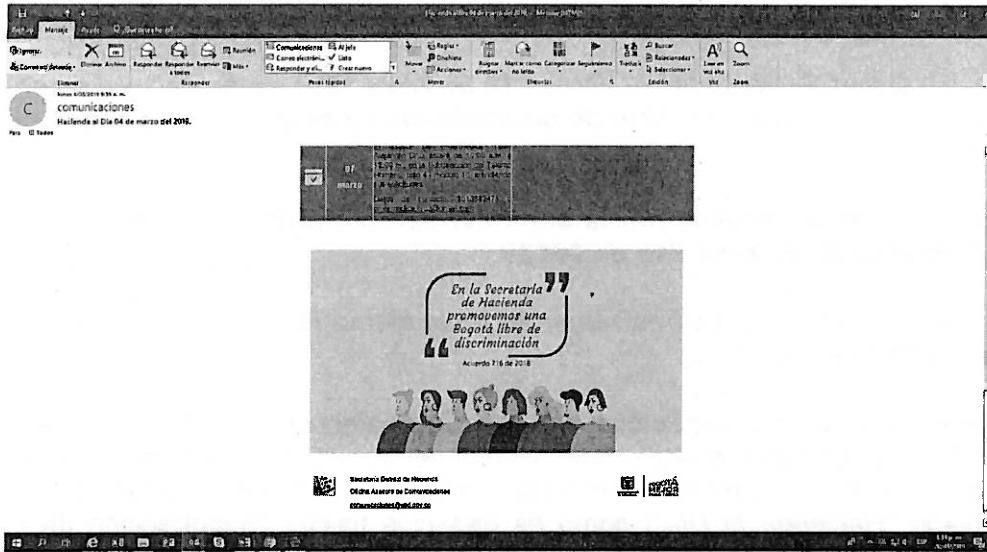
- **¿Qué acciones ha adelantado la administración distrital para implementar y dar cumplimiento al Acuerdo 716 de 2018?**
- **¿Cuál es el avance específico respecto de la ejecución de los artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo 716 de 2018?**

Las acciones y el avance específico respecto de la ejecución de los artículos 5 y 6, del Acuerdo 716 de 2018 que la Secretaría Distrital de Hacienda ha realizado consisten en la colocación tanto en sus canales de divulgación internos (cartelera virtual, Wallpaper y Boletín diario "Hacienda al Día") como en espacios físicos (Subdirección de Proyectos Especiales, Dirección de Tesorería, baños), el aviso con el texto: "En este lugar promovemos una Bogotá libre de discriminación", seguido de la identificación del acuerdo, tal como se evidencia en las imágenes que se presentan a continuación:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



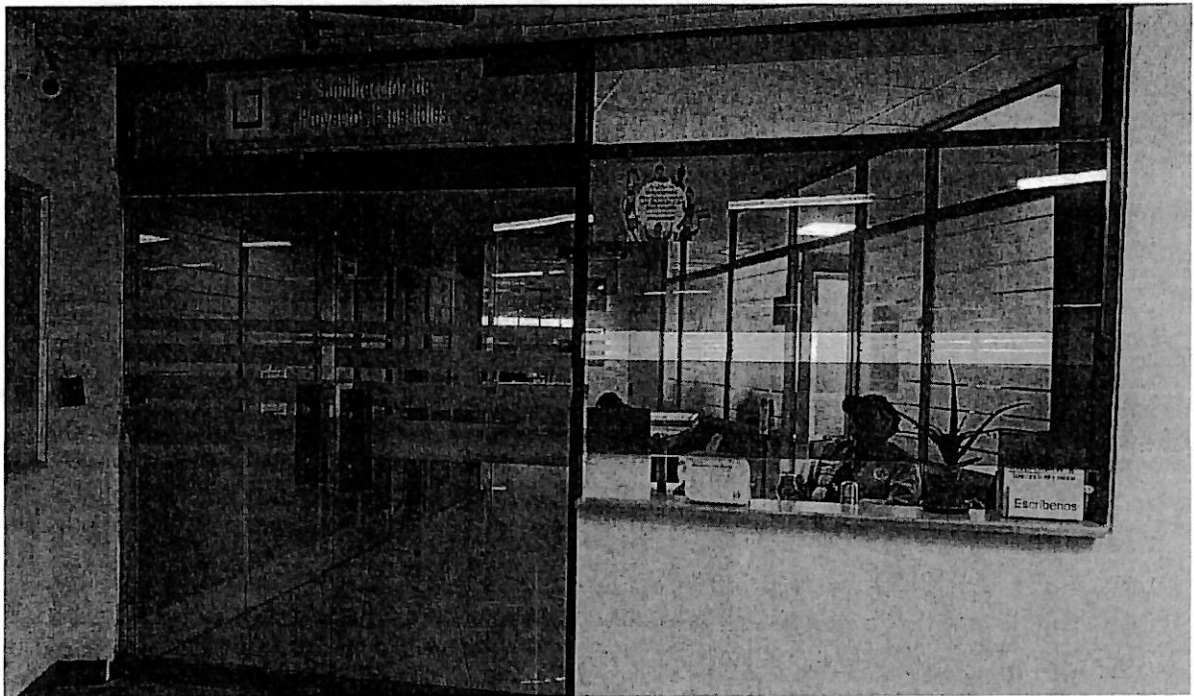
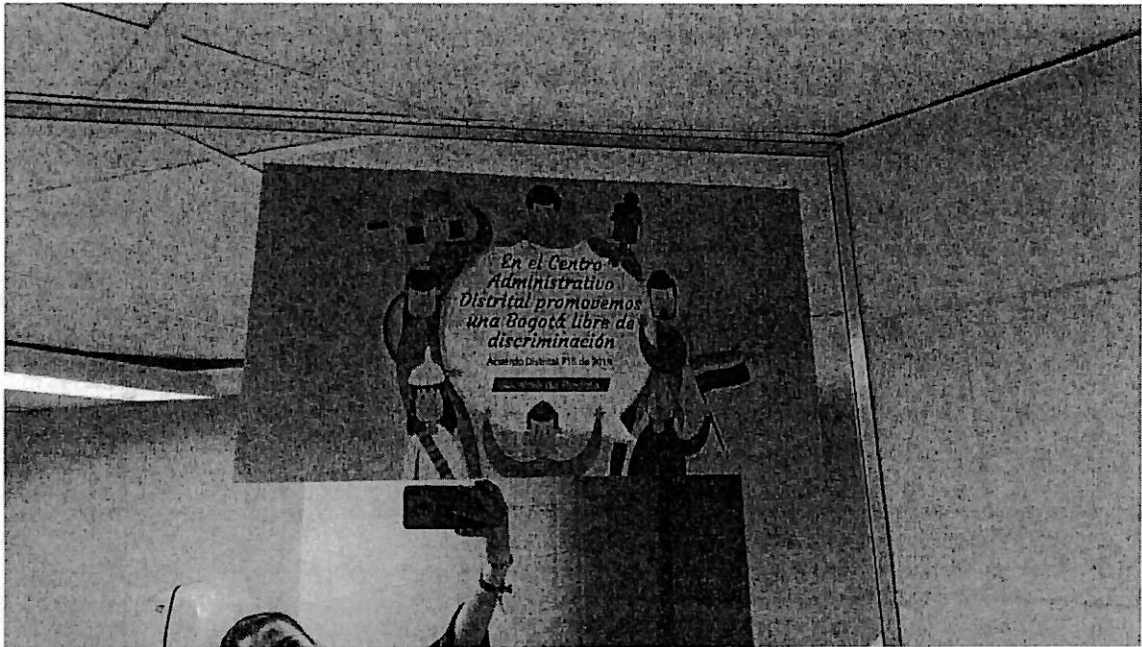
Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



4
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



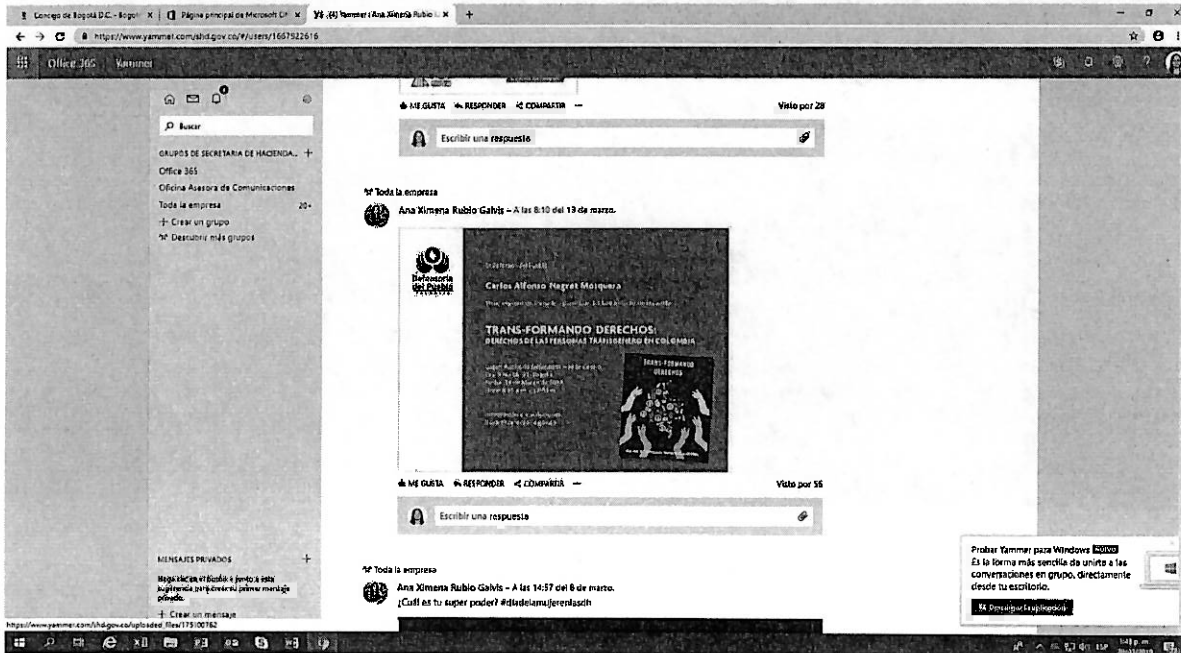
5
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Así mismo, esta entidad ha promovido la diversidad y la igualdad de derechos, a través de su red interna Yammer, así como en la Intranet, como se puede apreciar en las siguientes figuras:



Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



6
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

http://mashd.gov.co/entidades/valores_lgbt

Los valores de la población...

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Inicio | Política Pública | Secretaría de Hacienda | Unidades Administrativas | EPM | Feriados | Trámites en trámite | Talento Humano | Búsqueda

Aplicaciones

Agenda

Noticias

Noticias de las aplicaciones

LOS VALORES DE LA POBLACIÓN LGBTI LLEGAN A HACIENDA

MARTES, OCTUBRE 2, 2016 - 09:30

☆☆☆☆

Sea el primero en publicar

Con tres jornadas en escenarios diversos e impactantes, la Secretaría de Planeación, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda, planteó la inclusión como el camino para lograr la aceptación de personas que muchas veces creemos diferentes por tener una orientación sexual variada y diversa.

Los mensajes de inclusión batieron sobre la comunidad LGBTI, especialmente en lo relacionado con aspectos profesionales, resaltando las capacidades, cualidades y garantías en su preparación profesional, las cuales son fundamentales para el mejor funcionamiento de una entidad o empresa de cualquier índole, y no dependen de si el candidato tiene una u otra tendencia sexual.

Con un solo objetivo, los actores mostraron las formas de discriminación que existen frente a la población LGBTI, en un mensaje que llegó a la calle 53 a los integrantes de Escoiciones Finales y a la sede del archivo de Hacienda, al CAD en las oficinas de Proyecto Especial, Tesorería, la DIB del piso tercero y los integrantes de diferentes áreas en el piso cuarto.

En los próximos días se llevará la actividad a las demás áreas que integran la Secretaría de Hacienda.

Agenda de Bienestar

http://mashd.gov.co/politica_lgbt_programa_radio

Acciones de política pública...

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Inicio | Política Pública | Secretaría de Hacienda | Unidades Administrativas | EPM | Feriados | Trámites en trámite | Talento Humano | Búsqueda

Aplicaciones

Temas de interés

ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

VIERNES, OCTUBRE 12, 2016 - 09:15

☆☆☆☆

Sea el primero en publicar

Con jornadas laborales inclusivas, el acercamiento con los funcionarios para que conozcan de primera mano los lineamientos de las Identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y un trato de inclusión de los ciudadanos en los diferentes puntos de atención, la Secretaría de Hacienda fortalece cada día la aplicación de la Política Pública LGBTI en la capital.

Allí lo expresó Alexandra Delacour, asesora del Despacho de la Subsecretaría General de la Entidad, en el programa "Se puede ser" que se emite los pasados días a través de la emisora institucional CO Radio, y quien afirmó que la Entidad desde el 2013 ha realizado procesos de acercamiento con cada uno de los servidores públicos a esta política pública a través de métodos de sensibilización y encuestas sobre percepción.

Resaltó sobre este último aspecto, que fue dirigida en la Secretaría de Hacienda por un total de 600 personas que correspondió a una tasa de respuesta de 48.4%, uno de los porcentajes de respuesta más altos dentro de las Secretarías en donde se aplicó la encuesta ALI (Ambientes Laborales Inclusivos).

Sobre los resultados de la encuesta realizada en la SDH, Alexandra Delacour explicó que al indagar sobre la confianza que se tiene hacia las personas LGBTI, respecto a las demás personas, las y los servidores manifestaron con un 56.7% (327) que es igual, un 1.2% (6) mayor, un 4.0% (24) menor y un 38.2% (237) servidores contestaron el no saber.

Además, informó que a la pregunta sobre el desempeño laboral de las personas LGBTI, con respecto a las demás, las y los servidores indicaron con un porcentaje de 63.9% (311) siendo el más alto, que su desempeño es igual, seguido de un 42.5% (252) quienes contestaron el no saber, un 1.2% (7) mayor y un 2.4% (14) indicaron que su desempeño laboral es menor con respecto a las demás personas.

Por su parte, Nelson Darío Montoya, Subdirector de Educación, Tránsito y Servicio quien también participó en esta espacio...

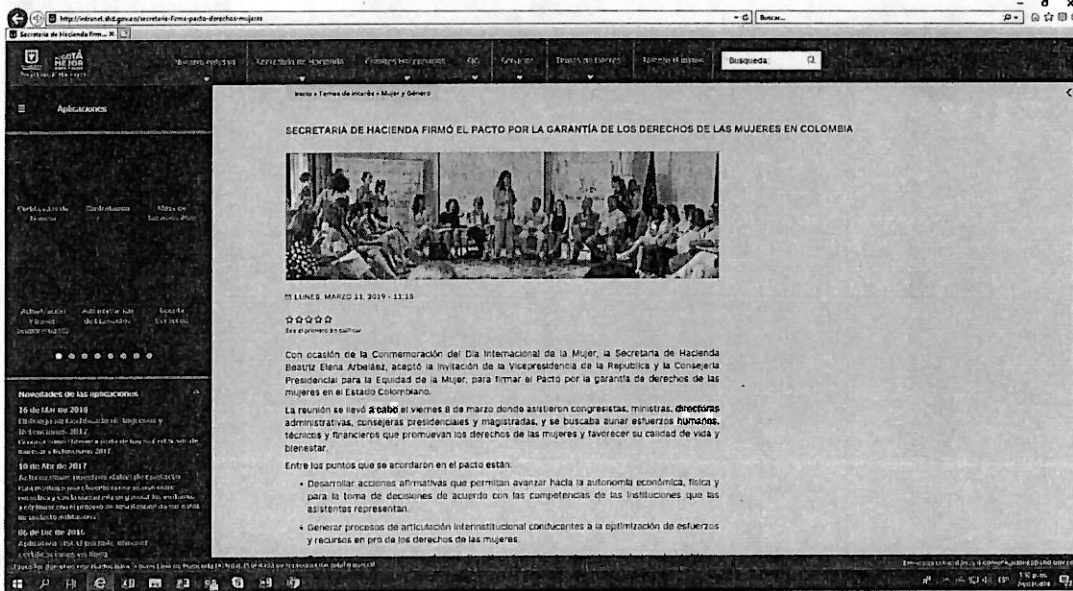
Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



7
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



- ¿Cuál es la fuente de financiación y el monto de los recursos apropiados en el presupuesto del año 2019, para dar cumplimiento al Acuerdo 716 de 2015 (sic)?

La fuente para financiar de las actividades requeridas para la implementación del Acuerdo 716 de 2018 son los recursos asignados para funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda. En este sentido, los recursos apropiados en el presupuesto 2019 para dar cumplimiento al Acuerdo, hacen parte de estos gastos.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Anexo: Lo enunciado en (5) folios

| | | |
|-----------------|---|--|
| Aprobado por: | José Alejandro Herrera Lozano / Piedad Muñoz Rojas / Eida Franco Vargas Bernal / Miguel Medellín Hernández | |
| Revisado por: | Luz Helena Rodríguez González / Edgar Antonio Guio Rodríguez / Juan Diego Díaz Quiñones / Adriana Lucía Camargo Gantiva | |
| Proyectado por: | Nubia Mahecha Hernández / Ricardo Córdoba Rojas / Jeasshell Herrera Prieto | |

EE54235



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20-01-2017 03:35:53

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE6492 O 1 Fol:1 Anex:4

ORIGEN: Sd:40 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD/JUAN PABLO BOCAREJO
ASUNTO: EVALUACION IMPACTO FISCAL MEDIANO PLAZO RAD 2017E
OBS: PROYECTO LUZ BUSTOS

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN
Secretaría
Secretaría Distrital de Movilidad
NIT 899.999.061-9
Calle 13 No. 37-35



Correo Postal

Asunto: Evaluación del impacto fiscal de mediano plazo – propuesta tarifaria SITP, radicado número 2017ER1333

Respetado doctor Bocarejo:

En atención a la solicitud radicada con número 2017ER1333-01 por su entidad, de manera atenta le adjunto el impacto fiscal de mediano plazo de los diferentes escenarios remitidos por Transmilenio S.A. sobre la propuesta de modificación tarifaria, así como el impacto derivado de las mayores necesidades de recursos para la aplicación del Acuerdo 615 de 2015, tarifa estudiantil. Al respecto es de mencionar que el impacto fiscal solicitado, se analiza como el efecto que tienen dichas modificaciones en las necesidades de recursos financieros externos para el Fondo de Estabilización Tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Público (FET), fondo que se financia con recursos de la Administración Central.

En su estudio técnico, Transmilenio presenta resultados de cinco diferentes escenarios identificados como A, B, 1, 2 y 3. Las diferencias entre éstos se explican, principalmente, por los supuestos de: la tarifa promedio ponderada del usuario, el incremento de los costos operativos y el esquema de subsidios. El análisis detallado de los resultados de cada escenario y su respectivo impacto fiscal se presentan en el documento anexo.

En términos generales, los escenarios A, B y 2 tienen un impacto fiscal negativo sobre las finanzas distritales y ponen en riesgo la sostenibilidad fiscal de la Administración Central, en la medida que demandan mayores recursos para el FET, en comparación con lo registrado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Bogotá (MFMP). Como este mayor gasto no cuenta con una fuente de ingresos que lo financie, el déficit fiscal del distrito se deteriora y, con ello, el espacio fiscal para cumplir con las obligaciones financieras de la Administración Central. Contrario, los escenarios 1 y 3 tendrían un impacto fiscal positivo en el mediano plazo, al requerir menos recursos a los contemplados en el MFMP.

Respecto al Acuerdo 615 de 2015, Transmilenio estima que el costo anual para su implementación sería de \$399 mil millones. Este resultado deteriora la sostenibilidad fiscal del Distrito Capital, toda vez que no cuenta con recursos que compensen estas nuevas necesidades de gasto. Debe tenerse en cuenta que de realizarse simultáneamente la implementación del Acuerdo 615 de 2015 y las modificaciones de las tarifas según los

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

escenarios mencionados anteriormente, el déficit primario se deterioraría en todos los casos y, la sostenibilidad de las finanzas distritales no se garantiza.

En el cuadro siguiente, se presenta el balance primario que se generaría en cada uno de los escenarios. Como se observa, los escenarios 1 y 3 son los únicos resultados donde el déficit primario es inferior al reportado en el MFMP y, en consecuencia, que continúan garantizando la sostenibilidad de la deuda del Distrito.

**Balance Primario de la Administración Central
% del PIB**

| año | Escenario MFMP 2017-2027 | Escenarios Modificación Tarifaria | | | | | Escenarios Modificación Tarifaria más Acuerdo 616 de 2015 | | | | |
|-------|--------------------------|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|---|--------|--------|--------|--------|
| | | Base A | Base B | 1 | 2 | 3 | Base A | Base B | 1 | 2 | 3 |
| 2017 | -0,63% | -0,76% | -0,77% | -0,71% | -0,71% | -0,59% | -0,96% | -0,97% | -0,91% | -0,91% | -0,79% |
| 2018 | -1,87% | -2,11% | -2,14% | -1,97% | -2,05% | -1,87% | -2,31% | -2,34% | -2,17% | -2,25% | -2,07% |
| 2019 | -1,57% | -1,83% | -1,87% | -1,59% | -1,76% | -1,53% | -2,03% | -2,07% | -1,79% | -1,96% | -1,73% |
| 2020 | 0,04% | -0,24% | -0,29% | 0,04% | -0,18% | 0,09% | -0,44% | -0,49% | -0,16% | -0,38% | -0,11% |
| 2021 | 0,07% | -0,23% | -0,29% | 0,09% | -0,18% | 0,12% | -0,43% | -0,49% | -0,11% | -0,38% | -0,08% |
| 2022 | 0,09% | -0,21% | -0,29% | 0,12% | -0,18% | 0,14% | -0,41% | -0,49% | -0,08% | -0,38% | -0,06% |
| 2023 | 0,45% | 0,15% | 0,07% | 0,50% | 0,16% | 0,51% | -0,05% | -0,13% | 0,30% | -0,04% | 0,31% |
| 2024 | 0,43% | 0,13% | 0,04% | 0,50% | 0,13% | 0,50% | -0,07% | -0,16% | 0,30% | -0,07% | 0,30% |
| 2025 | 0,42% | 0,12% | 0,02% | 0,50% | 0,11% | 0,49% | -0,08% | -0,18% | 0,30% | -0,09% | 0,29% |
| 2026 | 0,41% | 0,11% | 0,01% | 0,49% | 0,08% | 0,48% | -0,09% | -0,19% | 0,29% | -0,12% | 0,28% |
| 2027 | 0,40% | 0,10% | -0,01% | 0,48% | 0,06% | 0,47% | -0,10% | -0,21% | 0,28% | -0,14% | 0,27% |
| Prom. | -0,11% | -0,40% | -0,45% | -0,06% | -0,32% | -0,06% | -0,90% | -0,68% | -0,28% | -0,58% | -0,26% |

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Cordial saludo,



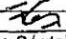
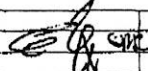
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

Anexo: Documento sobre Impacto fiscal del Estudio Técnico y Financiero de Soporte a la Actualización Tarifaria, radicado 2017ER1333-01

Con copia:
Andrés Felipe Archila Téllez, Director de Estudios Sectoriales y de Servicios (E)

| | | |
|-----------------|---|---|
| Aprobado por: | Hector Felipe Ángel Carvajal |  |
| Revisado por: | Eduardo Alberto Olivár / Ricardo Córdoba / Carolina Ramírez Rodríguez |  |
| Proyectado por: | Luz Elena Bustos Currea | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Impacto fiscal del Estudio Técnico y Financiero de Soporte a la Actualización Tarifaria, radicado 2017ER1333-01

1. Consideraciones iniciales

La Ley 819 de 2003 establece que las entidades territoriales deben presentar el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) en cada vigencia. Así mismo establece, que este Marco contendrá una meta de superávit primario para la vigencia fiscal siguiente y metas indicativas de superávits primarios para las diez vigencias fiscales siguientes, que garanticen la sostenibilidad de la deuda.

El análisis de sostenibilidad se realiza teniendo en cuenta las metas indicativas de balance primario, el balance primario requerido para hacer sostenible la deuda y la proyección del saldo de la deuda bruta. Con lo anterior, el análisis de la sostenibilidad de la deuda, se realiza comparando las proyecciones de los superávits primarios con el balance primario requerido para que la deuda permanezca igual o sea decreciente durante el periodo de análisis. De esta forma, la medición del impacto fiscal compara las metas indicativas ya plasmadas en el MFMP y las nuevas proyecciones que tienen en cuenta las necesidades de recursos según los escenarios del documento Estudio Técnico y Financiero de Soporte a la Actualización Tarifaria, radicado 2017ER13333-01.

Las actuales metas indicativas de superávits primario, aprobadas por el Confis Distrital el 25 de octubre de 2016, y que acompañan el Presupuesto 2017, garantizan que la deuda sea sostenible puesto que el balance primario promedio de los próximos 10 años (-0,11% del PIB Distrital) es superior al balance primario requerido (-0,2% del PIB Distrital).

Frente a estos resultados vale la pena mencionar que, teniendo en cuenta las proyecciones y la incertidumbre sobre las mismas, la Administración Central cuenta con un espacio fiscal que le permitiría hacer política contra-cíclica o cubrir el faltante inesperado de alguno de sus ingresos. Por ello, la diferencia promedio entre el balance primario proyectado y el requerido es un espacio fiscal necesario y de prudencia que tiene la Administración sobre sus finanzas públicas.

A continuación se presentan los principales supuestos y resultados del estudio enviado por Transmilenio, y el impacto fiscal de cada uno de los escenarios.

2. Principales supuestos empleados para la estimación de las necesidades del FET

A continuación se presentan los principales supuestos de los escenarios contemplados en los documentos de los estudios técnicos de soporte de actualización tarifaria remitidos por TMSA en enero de 2016 a la Secretaría Distrital de Hacienda, y que originan el escenario actual que se encuentra contemplado en el MFMP vigente.

Sede Administrativa. Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sbd.gov.co
• Nit. 889.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ ^{FD}
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN DE SERVICIOS

Supuestos del escenario del MFMP

- Incremento de tarifa en 2016 de \$200 primer abordaje y \$0 en transbordo y de \$100 primer abordaje y \$0 en transbordo, a partir de 2017.
- "Eliminación de las franjas pico y valle como diferenciadores de tarifas.
- Tarifas de Remuneración de Fase III Troncal (para el reemplazo de flota troncal Fase I y II y para la flota de la Av. Boyacá).
- Incentivo a población SISBEN y tarifa diferencial adulto mayor: manteniendo la tendencia actual.
- Sin incluir rubros del subsidio para población en condición de discapacidad, debido a que este rubro se contempla en el Fondo Fuente Externa.
- Actualización de las tarifas de remuneración de los operadores suponiendo su crecimiento generalizado de un 3%.
- Consideración de descuentos máximos en los valores de las tarifas por kilómetro pactados en los otrosíes a los contratos de concesión de los operadores troncales iniciales de las fases I y II.
- Estimación de la remuneración de la fiducia y el ente gestor bajo promedios y acercamientos contractuales del funcionamiento del subsistema TransMilenio.
- No se incluyen los costos de accesibilidad estimados en 37,900 millones de pesos anuales, con el 100% de flota accesible.
- Se asume entrega de patios definitivos a los operadores zonales en 2020.
- Se contempla el cobro de multas en cuantías cercanas al 0,1% de los ingresos brutos para el caso del componente troncal y del 1% de los ingresos brutos para el componente zonal."

Supuestos de los escenarios de enero de 2017, radicado 2017ER13333-01:

El estudio de Transmilenio S.A. presenta cinco escenarios para proyectar las necesidades de recursos externos para el FET: base A, base B, 1, 2 y 3. Las diferencias entre escenarios se explican principalmente por los supuestos empleados para: la tarifa promedio ponderada del usuario, el incremento de los costos operativos y el esquema de subsidios. A continuación se listan los principales supuestos generales de los cinco escenarios y los específicos para cada uno de ellos.

Supuestos generales

- Inflación de 6,5% en 2017.
- Incorporación de flota regular: Se asume que se completa en junio de 2017, incluyendo la flota del Plan de Ascenso Tecnológico (PAT).
- Componente troncal y de alimentación: se mantiene constante, en términos de oferta, demanda e infraestructura.
- Se asume disponibilidad de flota, óptimas condiciones técnicas de la misma y disponibilidad de conductores.
- No contemplan nuevas obras de infraestructura ni nuevos modos de transporte





- El reemplazo de la fase I y fase II se proyecta a los costos de remuneración actuales.
- Los pasajeros alimentados y desalimentados del subsistema troncal se calculan como el 44% de la demanda troncal.
- Se estima atender la población bajo tarifas especiales (adulto mayor y población SISBEN y personas en condición de discapacidad).
- Se supone que existe integración completa del Sistema a partir de junio de 2017 y/o un esquema de integración temporal que no supere los costos contemplados para el cálculo de la remuneración del SITP.
- No se consideran cambios en el comportamiento de los usuarios. Las proyecciones contemplan las preferencias horarias, uso de servicios, entre otro, según promedios de las tendencias reales mostradas al día de hoy en el Sistema.
- Estimación inercial, sin variación en las tendencias de demanda, oferta, costos, entre otros. Así, se asumen constantes los comportamientos de los usuarios ante cualquier eventualidad. Del mismo modo, no hay cambio en los supuestos tarifarios, tanto los referentes a los esquemas de remuneración como los correspondientes a los costos; siendo actualizados bajo un crecimiento inercial. Dado lo anterior, no se contemplan proyectos adicionales como el metro, los cables, trenes de cercanías, nuevas troncales, entre otros, tampoco se estima la incorporación de tecnologías más costosas que las actuales.
- Las proyecciones presentadas incluyen las disposiciones establecidas por los decretos distritales 356 de 2012, 603 de 2013, 442 de 2014, 329 de 2015 y 046 de 2016, en términos de la estructura tarifaria del Sistema.
- Para el caso de los operadores troncales de las fases I y II, la remuneración se proyecta con los descuentos máximos en los valores de las tarifas por kilómetro pactados en los otrosíes del año 2013 a los respectivos contratos de concesión. Para la proyección del costo de operación de las fases I y II se asume una remuneración similar a la actual, manteniendo constante la cantidad de flota.
- Las estimaciones recogen la coyuntura funcional del Sistema a la fecha, sin contemplaciones jurídicas. Así, una vez lograda la implementación del SITP se asume que la demanda crece de forma inercial al 1%; del mismo modo que las variables operativas.
- Remuneración de la fiducia y el ente gestor: bajo promedios y acercamientos contractuales del funcionamiento del subsistema Transmilenio.

Supuestos específicos de cada escenario

| VARIABLES | ESCENARIO BASE A | ESCENARIO BASE B | ESCENARIO 1 | ESCENARIO 2 | ESCENARIO 3 |
|--|------------------|------------------|---|-------------|---|
| Incremento tarifa promedio ponderada usuario | \$0 | \$0 | 2017:\$200 2018-2027: \$100 anual | \$0 | 2017:\$200 2018-2027: \$100 anual |
| Incremento Costos Op. | IPC | IPC + 1% | IPC + 1% | IPC | IPC + 1% |
| Esquema Subsidios | Actual | Actual | Actual | Nuevo | Nuevo |

Fuente: TMSA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Respecto al esquema de subsidios, Transmilenio propone la reestructuración del actual esquema de subsidios, basándose para ello en los resultados de la encuesta de movilidad 2015 para Bogotá, de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En ésta encuesta se encontró que la población de los estratos 1 y 2 (utilizada como una proxy de la población SISBEN), viaja en promedio 21 veces al mes, seguida de la población de 62 años o más (adultos mayores), que realiza 15 viajes mensuales en promedio, y por último, las personas en condición de discapacidad que realizan 12 viajes al mes. Transmilenio concluye que los hábitos de viaje promedio en estos grupos son menores al número de viajes con beneficio que actualmente se les otorga al mes.

Teniendo en cuenta lo anterior, Transmilenio propone un nuevo esquema de subsidios. La siguiente tabla resume los resultados de la encuesta y las diferencias entre los esquemas de subsidios actual y nuevo.

Comparación esquema actual de subsidios y esquema nuevo propuesto

| Población Objetivo | Viajes promedio Mes | Esquema Actual | Esquema Nuevo |
|---------------------------------------|---------------------|---|--|
| Adulto Mayor | 15 | -Número de viajes subsidiados: ilimitado. -Tarifa troncal diferencial por viaje: \$1800 (tarifa plena: \$2000). -Tarifa zonal diferencial por viaje: \$1550 (tarifa plena: \$1700). | 30 viajes subsidiados por mes, descuento sobre la tarifa máxima de 10% |
| Personas en Condición de Discapacidad | 12 | -50 viajes subsidiados por mes. -% de tarifa con subsidio en 2016: 35%. -Monto de subsidio mensual por persona en 2016: \$35.000 | 25 viajes subsidiados por mes, descuento sobre la tarifa máxima de 40% |
| Sisben | 21 | -40 viajes subsidiados por mes a población Sisben menor a 40 puntos. -Tarifa troncal diferencial por viaje: \$1000 (tarifa plena: \$2000). -Tarifa zonal diferencial por viaje: \$700 (tarifa plena: \$1700). | -30 viajes subsidiados por mes a población Sisben menor o igual a 30,56 puntos. -Pasar del 50% al 25% de descuento de las tarifas al usuario troncal y zonal. |

Fuente: Transmilenio S.A. y Secretaría Distrital de Hacienda





3. Proyecciones de mediano plazo de las necesidades de recursos del FET

Teniendo en cuenta los supuestos anteriores, TMSA estima las siguientes necesidades de recursos para el Fondo de Estabilización Tarifaria. Las necesidades de recursos corresponden al diferencial por tarifas general, adulto mayor y SISBEN.

Proyecciones de necesidades de recursos FET

Miles de millones de pesos

| Año | Escenario MFMP 2017-2027 | Nuevos escenarios | | | | | Diferencias entre MFMP y nuevos escenarios | | | | |
|------|--------------------------|-------------------|---------|-------|---------|-------|--|----------|--------|----------|-------|
| | | Base A | Base B | 1 | 2 | 3 | Base A | Base B | 1 | 2 | 3 |
| 2017 | 551,3 | 869,7 | 902,5 | 761,5 | 747,4 | 457,8 | -318,4 | -351,1 | -210,2 | -196,0 | 93,6 |
| 2018 | 491,5 | 1.135,1 | 1.208,2 | 743,6 | 953,8 | 492,2 | -643,6 | -716,6 | -252,1 | -462,2 | -0,7 |
| 2019 | 585,0 | 1.308,9 | 1.425,3 | 638,4 | 1.098,3 | 465,5 | -723,9 | -840,3 | -53,4 | -513,3 | 119,5 |
| 2020 | 571,0 | 1.434,0 | 1.595,4 | 571,7 | 1.240,4 | 439,9 | -863,0 | -1.024,4 | -0,7 | -689,4 | 131,1 |
| 2021 | 545,7 | 1.536,0 | 1.745,4 | 503,2 | 1.360,7 | 411,8 | -990,4 | -1.199,7 | 42,5 | -835,0 | 133,8 |
| 2022 | 558,6 | 1.631,8 | 1.892,2 | 441,1 | 1.527,5 | 386,9 | -1.075,2 | -1.335,6 | 115,5 | -870,9 | 169,7 |
| 2023 | 573,7 | 1.731,2 | 2.045,9 | 385,9 | 1.681,3 | 365,5 | -1.157,4 | -1.472,2 | 187,9 | -1.107,5 | 208,2 |
| 2024 | 594,6 | 1.834,1 | 2.206,8 | 336,0 | 1.842,1 | 347,7 | -1.239,5 | -1.812,2 | 266,6 | -1.247,5 | 246,9 |
| 2025 | 627,6 | 1.940,8 | 2.375,0 | 298,0 | 2.010,3 | 333,9 | -1.313,2 | -1.747,4 | 329,6 | -1.382,7 | 293,7 |
| 2026 | 646,5 | 2.051,4 | 2.551,0 | 266,4 | 2.166,3 | 324,2 | -1.405,0 | -1.904,5 | 380,1 | -1.539,8 | 322,2 |
| 2027 | 665,8 | 2.166,0 | 2.735,0 | 243,6 | 2.370,3 | 319,0 | -1.500,1 | -2.069,1 | 422,3 | -1.704,5 | 346,8 |

Fuente: TMSA y Secretaría Distrital de Hacienda.

En términos generales se observa que los escenarios donde se supone que no habrá incremento de tarifa (A, B y 2), requieren recursos adicionales para el FET frente al escenario del MFMP 2017-2027. Mientras que, los escenarios donde suponen incrementos de tarifa (1 y 3), los recursos del FET son inferiores a los presentados en el MFMP, excepto los primeros años del escenario 1.

4. Impacto fiscal de todos los escenarios

Teniendo en cuenta que los escenarios A, B, 1 y 2 suponen mayores recursos para el FET, frente a lo contemplado en el MFMP, a continuación se simula el impacto fiscal de estos escenarios. La estimación del impacto fiscal se realiza incorporando las nuevas necesidades en el balance primario de la Administración. Como se mostró en el apartado anterior, todos los escenarios, excepto el 3, requieren mayores recursos para el FET lo que significa un mayor gasto. Este mayor gasto genera un deterioro de la posición fiscal del distrito en la medida que no se cuentan con ingresos que lo compensen.

El siguiente gráfico muestra el balance primario en el mediano plazo de los diferentes escenarios. Los mayores deterioros de la posición fiscal se presentan en los escenarios A, B y 2. En el primer caso el balance primario promedio pasa de -0,11% del PIB (MFMP) a -0,40%, en el segundo a -0,48% y en el escenario 2 a -0,38%, en todos ellos se pone en riesgo la sostenibilidad de la deuda del Distrito. Como se mencionó inicialmente, el balance primario requerido para garantizar la sostenibilidad es de -0,2% del PIB, luego todo

resultado fiscal inferior a éste tiene un impacto negativo sobre las finanzas públicas distritales.

Por su parte, el escenario 1, aunque demanda mayores recursos en las vigencias de 2017 a 2020, la liberación de recursos a partir del 2021 hace que el balance primario de este escenario, -0,08% del PIB, sea menor al requerido. Y en el escenario 3, al demandar menos recursos para el FET, el balance primario mejora al pasar de -0,11% a -0,06% en términos del PIB.

Proyecciones del balance fiscal primario de la Administración Central
Porcentaje del PIB



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En conclusión, teniendo en cuenta el limitado espacio fiscal con que se cuenta, y la ausencia de recursos propios que financien las necesidades adicionales del FET, los escenarios A, B y 2 tienen un impacto fiscal negativo sobre las finanzas distritales. Por su parte los escenarios 1 y 3, tendrían un impacto fiscal positivo en el mediano plazo al requerir menos recursos a los contemplados en el MFMP.

5. Impacto fiscal de la aplicación del Acuerdo 615 de 2015

El estudio de Transmilenio S.A. presentó adicionalmente el análisis de la implementación de la tarifa estudiantil en el SITP del Distrito Capital. El Acuerdo establece que la Tarifa Estudiantil será aquella cuyo valor máximo equivaldrá al 70% de la tarifa ordinaria que aplique para los demás usuarios.

También establece que serán beneficiarios los estudiantes de instituciones educativas del Distrito Capital, matriculados en los niveles de básica secundaria y media (grados 6° a 11°), estudiantes de las instituciones de educación superior (técnica, tecnológica y universitaria) con sede en Bogotá, D.C.; que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3 y residan a más de un (1) km. de distancia de la institución educativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AUTORIDAD DE LA CIUDAD

En la financiación de la tarifa estudiantil el Acuerdo establece que correrá a cargo de los recursos de operación del SITP sujetos a los estudios que para tal fin realice Transmilenio S.A. o la entidad que haga sus veces, asegurando que no se ponga en riesgo la estabilidad financiera del sistema, lo cual deberá quedar contemplado en los distintos contratos de operación del sistema en cada uno de sus componentes

Según el estudio de Transmilenio S.A, la implementación del Acuerdo 615 de 2015 tendría un impacto anual sobre el FET de \$399 mil millones. En el estudio no se menciona fuente propia de nuevos recursos permanentes que permita financiar este gasto.

El mayor gasto derivado de la implementación de la tarifa estudiantil deterioraría el déficit primario de la Administración Central en 0,2% del PIB anualmente, con lo cual, el impacto fiscal sería negativo en la sostenibilidad de las finanzas públicas de Bogotá.

Si estas necesidades se suman a cada uno de los escenarios expuestos anteriormente, el balance primario se reduciría aún más en aquellos que demandan más recursos para el FET (A, B, 1 y 2). En el escenario A, el balance promedio se ampliaría a -0,60% del PIB, en el B a -0,68%, en el 1 a -0,28% y, en el 2 sería -0,58%, resultados considerablemente muy por debajo del balance primario que hace sostenible la deuda (-0,2% del PIB). En el escenario 3, donde se demandan menos recursos para el FET, el balance primario promedio se deterioraría al pasar de -0,06% del PIB a -0,26%, cifra inferior al balance requerido.

En conclusión, no se cuenta con espacio fiscal para implementar el Acuerdo 615 de 2015 teniendo en cuenta las proyecciones del actual Marco Fiscal de Mediano Plazo. Esta misma conclusión se hace aún más evidente al incorporar el costo del Acuerdo en los escenarios de la actualización tarifaria, donde, en todos los casos, la sostenibilidad de las finanzas distritales no se garantiza.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195
contabilidad@shd.gov.co
• Nit. 898 999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

